

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SSFFS G NOTIFICACIONES G NOTIFICACIONES** identificado(a) con **NIT 830081900-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	24506
Remitente:	notificacionessilvicultura@ambientebogota.gov.co
Cuenta Remitente:	no-responder@ambientebogota.gov.co
Destinatario:	PARROQUIAJESUCRISTOCAMINOVERDA@GMAIL.COM - VIRILIO LONDOÑO BEDOYA
Asunto:	6917494 - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCION NO. 00416 DEL 2026
Fecha envío:	2026-03-06 12:24
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento

Fecha Evento

Detalle

Mensaje enviado con estampa de tiempo

Fecha: 2026/03/06
Hora: 12:26:48

Tiempo de firmado: Mar 6 17:26:48 2026 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**

Acuse de recibo

Fecha: 2026/03/06
Hora: 12:26:49

Mar 06 12:26:49 mail postfix/smtp[352153]: 835261E20340:
to=<PARROQUIAJESUCRISTOCAMINOVERDA@GMAIL.COM>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[142.251.177.27]:25, delay=1.1, delays=0.08/0.29/0.75, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1772818009 af79cd13be357-8cd6f5b4b35si235320985a.55 1 - gsmtpt)

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje



Asunto: 6917494 - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCION NO. 00416 DEL 2026

 Cuerpo del mensaje:

Señor
VIRGILIO LONDOÑO BEDOYA
Párroco y Tesorero
PARROQUIA JESUCRISTO, CAMINO, VERDAD Y VIDA

Referencia: Notificación electrónica del Acto Administrativo No.00416 de 2026

Expediente DA-03-2025-2461

Respetado señor,

Teniendo en cuenta la autorización para efectuar notificación electrónica remitida el 21 de agosto de 2025 con radicado 2025ER188734, por medio del presente, se procede a la notificación del Acto Administrativo Resolución No. 00416 del 02 de marzo del 2026 “POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO POR MANEJO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

La presente resolución entrará en vigencia una vez el acto administrativo se encuentre en firme y debidamente ejecutoriado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La respuesta aquí generada se comunica a través del correo electrónico suministrado de conformidad con los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 1437 de 2011.

Es necesario indicar que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA
Secretaria Distrital de Ambiente

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
2026EE37090.pdf	34d99f52c7513d79b88d56034a400c8b0188792bd5adf6a77d6ac6bed3f19201

 Descargas

--

determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co